

SEGUROS FUTURO, A.C. DE R.L.

ESTÁNDARES DE GOBIERNO CORPORATIVO

PRINCIPIOS COOPERATIVOS	
PRIMER PRINCIPIO: MEMBRESÍA ABIERTA Y VOLUNTARIA	<p>Las cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.</p>
SEGUNDO PRINCIPIO: CONTROL DEMOCRÁTICO DE LOS MIEMBROS	<p>Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones.</p> <p>Los hombres y mujeres elegidos para representar a su cooperativa responden ante los miembros.</p> <p>En las cooperativas de base los miembros tienen igual derecho de voto (un miembro, un voto), mientras en las cooperativas de otros niveles también se organizan con procedimientos democráticos.</p>
TERCER PRINCIPIO: PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS MIEMBROS	<p>Los miembros contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la cooperativa. Por lo menos una parte de ese capital es propiedad común de la cooperativa.</p> <p>Usualmente reciben una compensación limitada, si es que la hay, sobre el capital suscrito como condición de membresía.</p> <p>Los miembros asignan excedentes para cualquiera de los siguientes propósitos: El desarrollo de la cooperativa mediante la posible creación de reservas, de la cual al menos una parte debe ser indivisible; los beneficios para los miembros en proporción con sus transacciones con la cooperativa; y el apoyo a otras actividades según lo apruebe la membresía.</p>
CUARTO PRINCIPIO: AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA	<p>Las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua, controladas por sus miembros.</p> <p>Si entran en acuerdos con otras organizaciones (incluyendo gobiernos) o tienen capital de fuentes externas, lo realizan en términos que aseguren el control democrático por parte</p>

	de sus miembros y mantengan la autonomía de la cooperativa.
QUINTO PRINCIPIO: EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN	<p>Las cooperativas brindan educación y entrenamiento a sus miembros, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados, de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de sus cooperativas.</p> <p>Las cooperativas informan al público en general, particularmente a jóvenes y creadores de opinión, acerca de la naturaleza y beneficios del cooperativismo.</p>
SEXTO PRINCIPIO: COOPERACIÓN ENTRE COOPERATIVAS	Las cooperativas sirven a sus miembros más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales
SÉPTIMO PRINCIPIO: COMPROMISO CON LA COMUNIDAD	La cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus miembros.

VALORES

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ➤ AYUDA MUTUA, ➤ DEMOCRACIA ➤ IGUALDAD, ➤ HONESTIDAD, ➤ TRANSPARENCIA, ➤ RESPONSABILIDAD SOCIAL Y PREOCUPACIÓN POR LOS DEMÁS. | <ul style="list-style-type: none"> ➤ RESPONSABILIDAD ➤ EFICIENCIA ➤ COMUNICACIÓN EFECTIVA ➤ INTEGRIDAD ➤ TRABAJO EN EQUIPO ➤ AMABILIDAD |
|--|---|

POLITICA DE CALIDAD

SEGUROS FUTURO, se compromete con sus asegurados a cumplir con las condiciones pactadas del servicio, garantizando impulsar una cultura de calidad, basada en la solidaridad y responsabilidad social, creatividad, integración, emprendimiento y mejora continua del sistema de gestión de la calidad y cumplir con los requisitos aplicables.